

forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 9 de diciembre de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno, el Delegado-Presidente, Alvarez.

2.887-O

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

Anuncio

Acordada por la Junta Económica de Fortificaciones y Obras de Ingenieros, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1942, la anulación del depósito de 27.500 pesetas constituido, por don Jacinto Vergara como garantía de la ejecución de las obras de «Ampliación del Hospital Militar de Málaga», por incumplimiento del contrato, se hace pública la anulación del resguardo número 3.078 de registro, constituido por el citado señor, y habiendo sido cancelado el mismo y sustituido por el resguardo de necesario sin interés, número 18.755 bis, queda también anulado este último.

Lo que se hace público según lo dispuesto por el artículo núm. 42 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Málaga, 1 de diciembre de 1942.—El Delegado de Hacienda, José de la Vega.

2.881-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Española de Construcciones «Babcock Wilcox».

Objeto de la ampliación: Completar la instalación de su taller de construcción de maquinaria con la instalación de varias máquinas herramientas.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos de oposición que crean convenientes, dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 43).

Bilbao, 27 de noviembre de 1942.—

El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
1.773-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Domingo Agorria Onaindia.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su taller mecánico de construcción de transformadores y modificación de maquinaria eléctrica, para la mecanización y ajuste de las piezas de fundición, sin aumento de la producción actual.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos de oposición que crean convenientes, dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 43).

Bilbao, 27 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.774-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Eugenio Núñez Benavente.

Objeto de la ampliación: Completar la instalación de su taller mecánico de reparación y montaje de maquinaria.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que crean convenientes, dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 43).

Bilbao, 27 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.775-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de industria

Peticionario: Don Bernardo Echeperre Salaverria.

Objeto de la industria: Carpintería y ebanistería.

Producción anual: Varios trabajos de carpintería y ebanistería con 150 metros cúbicos de madera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos de oposición que crean convenientes, dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 43).

Bilbao, 26 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.776-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Industrias Alvarez y Beovide, S. L., con taller mecánico de fabricación de numerarios y abecedarios de acero.

Objeto de la ampliación: Completar la maquinaria para la fabricación de otros artículos de ferretería.

Producción anual: Diversos artículos en cantidad de unas 40.000 (cuarenta mil) unidades y seis mil (6.000) kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición, por triplicado, que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 43).

Bilbao, 30 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.777-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: «Vallarca, S. L.»

Domicilio: Calle de Goya, 18, Valencia.

Objeto de la industria: Serrería.

Producción: Es de unos 900 metros cúbicos de madera, con un valor aproximado de 270 a 300.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 4 de diciembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Reig Genovés.
5.072-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Joaquín Juste Alvarez.

Domicilio: Calle de Cuarte, 130, Valencia.

Industria: Fabricación de barnices. Objeto de la ampliación: Instalación de una caldera de hierro fundido, de 250 litros de capacidad, calentada a fuego directo. Un triturador de la casa «Victor Gruber», de Bilbao, para triturar colofonia. Un molino pequeño de la misma casa, para pulverizar barnices. Una supercentrifuga para clarificar barnices y accesorios.

Producción: La correspondiente a la caldera a instalar.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 4 de diciembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Reig Genovés.

5.072-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José María Martínez Pérez.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: Cien litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Gállego.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Biescas.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece

horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, núm. 28, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

2.882-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Manuel Lobo Chicote.

Clase de aprovechamiento: Riego de finca destinada a la agricultura.

Cantidad de agua: 25 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Haro (Logroño), paraje denominado «El Zaco».

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,

durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, núm. 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1942.
El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

2.883-O

DISTRITO MINERO DE VALENCIA

(Provincia de Alicante)

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Cementos Turia, S. A., domiciliada en Valencia.

Objeto de la industria: Fabricación de aglomerados de menudos de lignito y antracita u otros carbones sin restricción.

Producción: Doscientas a trescientas toneladas diarias.

Capital total de la industria: Setecientas cuarenta mil pesetas.

Esta industria no empleará más que maquinaria y materias primas nacionales.

Se publica esta petición a los efectos de que cuantos se consideren perjudicados por su instalación puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escritos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en la Jefatura de Minas del Distrito de Valencia (plaza de Tetuán, núm. 1).

Valencia, 10 de noviembre de 1942.
El Ingeniero Jefe, Luis Cerezo.

4.871-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de julio de 1942 falleció en Barcelona, calle Selva, 36, bajo, la obrera Juana Asensio Fernán-

dez, de dieciséis años de edad, natural de Giron (Francia), hija de Francisco y de Maria, domiciliada en Barcelona, calle Selva, 36, bajos, que trabajaba al servicio de Viuda de J. Tió Riera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 5 de diciembre de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de abril de 1941 falleció en Valencia, calle Quevedo, 14, el obrero Vicente Montoro Brisa, de dieciocho años de edad, natural de Valencia, hijo de Vicente y de Pilar, domiciliado en Valencia, calle Nicolás Pastor, 4, que trabajaba al servicio de Mariano Estellés Villaplana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 5 de diciembre de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles números 19.340 y 41 y 19.688 y 89, de pesetas nominales 8.000, 7.500, 4.000 y 3.500, en Deuda Amortizable 1927, convertida, constituidos en esta Sucursal en 14 de febrero de 1935, los dos primeros, y en 29 de mayo de 1936, los dos últimos, todos ellos a favor de doña Antonia Penella Puchalt, como usufructuaria, y don Miguel y doña Micaela Chirivella Fortea, como nudopropietarios en el primero; don José, doña Elvira y doña Agustina Tomás Chirivella, en el segundo; don Bautista Monzó Chirivella, en el tercero, y don Francisco y don Fernando Ribes Monzó, menores de edad, en el cuarto y último, se anuncia al público por única vez,

para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 4 de diciembre de 1942.—El Secretario, J. Quesada.

5.072-P

COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID

Aviso a los obligacionistas de la Serie C.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía, poseedores de los títulos de la Serie C, que el martes, día 15 de diciembre actual, a las once de la mañana y ante el Notario de esta capital, don Luis Hernández González, se verificará el decimocuarto sorteo de amortización de obligaciones de la expresada Serie C, en el domicilio social, Avenida de José Antonio, 29.

Madrid, 10 de diciembre de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos de Eizaguirre.

5.113-P

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, que en el sorteo celebrado en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1906.—560 obligaciones, números: 941 a 50, 1.171 a 80, 1.281 a 90, 1.471 a 80, 1.591 a 600, 2.171 a 80, 2.511 a 20, 3.111 a 20, 3.461 a 70, 6.251 a 60, 6.791 a 800, 7.381 a 90, 7.411 a 20, 7.821 a 30, 8.481 a 90, 9.041 a 50, 9.801 a 10, 10.201 a 10, 10.791 a 800, 11.131 a 40, 11.541 a 50, 11.551 a 60, 12.311 a 20, 12.321 a 30, 12.571 a 80, 12.681 a 90, 12.841 a 50, 13.041 a 50, 13.071 a 80, 13.181 a 90, 13.311 a 20, 13.571 a 80, 13.641 a 50, 13.841 a 50, 13.861 a 70, 14.981 a 90, 15.131 a 40, 15.141 a 50, 15.521 a 30, 15.731 a 40, 15.741 a 50, 16.611 a 20, 16.701 a 10, 17.451 a 60, 17.581 a 90, 18.051 a 60, 19.251 a 60, 20.521 a 30, 20.961 a 70, 21.641 a 50, 21.971 a 80, 22.371 a 80, 22.381 a 90, 22.471 a 80, 22.921 a 30 y 23.881 a 90.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos co-

rrespondientes, se efectuará, a partir del día 2 de enero próximo, en los Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid; en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha y en los mismos Establecimientos se abonarán los cupones números 73 de las obligaciones de 1906 y 29 de las obligaciones de 1928, de los que igualmente se deducirán los impuestos correspondientes.

Madrid, 1.º de diciembre de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

5.112-P

SOCIEDAD DE FERROCARRILES DE MONTANA GRANDES PENDIENTES

En cumplimiento de Orden comunicada del Ministerio de Hacienda, de 10 de noviembre último, para la efectividad de lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regulación de cargas financieras de sociedades, y por venir comprendida en la misma, según resulta de la Orden de 2 de noviembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), esta Compañía propone a los varios interesados la aceptación de la siguiente

Fórmula

1.º Los acreedores financieros, simples, pignoratícios e hipotecarios, mediante darse por saldados de todos sus créditos y cancelar las correspondientes garantías, serán pagados, del importe que acrediten por todos conceptos, en acciones a la par, que se crearán inmediatamente que se apruebe la fórmula y tendrán los mismos derechos, valor y características de las que constituyen el capital actual, una vez éste reducido a pesetas 2.800.000, a base de cien pesetas nominales cada acción antigua.

2.º Todas las Obligaciones emitidas por la Sociedad quedarán reducidas a un valor de pesetas 250 nominales, y devengarán el 4 por 100 de interés anual, menos impuestos, cobradero exclusivamente en pesetas y al final de cada semestre natural, pagándose como primer cupón el de vencimiento 30 de junio de 1944, que deberá ir acompañado de todos los cupones de igual título, vencidos y no pagados hasta aquella fecha.

En cada uno de los demás vencimientos, el pago se hará contra entrega de los dos respectivos cupones trimestrales vencidos, que llevan los títulos.

3.º Dichas Obligaciones tendrán amortización todos los años, dentro del segundo semestre, a partir de 1944, efectuándose ésta mediante compras en Bolsa o sorteo ante Notario, por un importe que represente, como mínimo, un tercio del beneficio que figure en el Balance correspondiente al ejercicio inmediato anterior, debiendo quedar todas las Obligaciones amortizadas antes de que expire la concesión de más próxima caducidad de las que la Sociedad tiene en explotación.

4.º Mientras no hayan sido amortizadas la totalidad de las Obligaciones no podrá pagarse dividiendo alguno a las Acciones, debiendo destinarse los dos tercios de los beneficios que quedaren libres a reponer material móvil y fijo, rebajar el saldo de los capítulos del Activo que lo requieran, o incrementar el importe destinado a amortización de Obligaciones.

5.º El capital Acciones se reducirá a 2.800.000 pesetas, y estará representado por las mismas actuales 28.000 Acciones, que tendrán cada una de ellas un valor nominal de pesetas cien.

6.º Las modificaciones que por esta fórmula se introducen, se harán constar en lo menester, en el cuerpo de las Acciones y Obligaciones, mediante adecuada estampilla, que se aplicará a las mismas en las Oficinas de la Sociedad y entidades bancarias por ella designadas.

7.º Los tenedores de Obligaciones no podrán cobrar los cupones de sus respectivos títulos sin antes haber sido éstos estampillados, ni los accionistas asistir o estar representados en las Juntas generales, al amparo de Acciones no estampilladas.

8.º La aceptación por cada Sindicatura de la parte de la presente fórmula que a la misma corresponda, convertirá el extremo objeto de dicha conformidad en convenio obligatorio para el grupo de acreedores financieros representados por dicha Sindicatura.

Convocatoria

A los efectos de constituir las Sindicaciones transitorias y someter a las mismas la fórmula propuesta, se convoca a los interesados en las siguientes fechas del corriente mes de diciembre: día 14, a los accionistas en primera convocatoria, a las diez horas; día 15, a los obligacionistas de la emisión 1891, a las diez horas; el mismo día, a las doce, a los accionistas en segunda convocatoria; día 16, a los obligacionistas de la emisión 1891, en segunda convocatoria; día 17, a los obligacionistas de la emisión 1925, a las diez horas; el mismo día, a las doce, a los obligacionistas de la emisión de 1923, en segunda convocatoria; día 18, a los demás acreedores financieros simples, pignoratícios

e hipotecarios, a las diez horas; el mismo día, a las doce, a los obligacionistas de la emisión 1925, en segunda convocatoria, y el día 22, a las doce horas, a los acreedores financieros simples, pignoratícios e hipotecarios, en segunda convocatoria.

Todas las reuniones tendrán lugar en el domicilio social, paseo de Gracia, 26, tercero.

Para acreditar su condición y derecho deberán los interesados depositar los títulos, cupones o resguardos que los acrediten, con tres días de antelación a la fecha anunciada, y les será entregado recibo por la Sociedad, que les dará derecho de asistencia a la respectiva reunión. Podrá conferirse la representación por escrito a tercera persona.

Barcelona, 4 de diciembre de 1942.—El Presidente, Ramón Albó.—El Secretario, Francisco Figuerola.

5.100-P y 2.ª 12-XII-942

COMISION LIQUIDADORA DEL EXTINGUIDO CENTRO OFICIAL DE CONTRATACION DE MONEDA

Por la Vacuum Oil Company, S. A. E., domiciliada en Madrid, calle Antonio Maura, núm. 14, se ha denunciado ante esta Comisión la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes certificados, serie A, expedidos por el extinguido C. O. C. M.

Números 211 al 234, expedidos en 16 de octubre de 1936, por ptas. 62.329,40; 52.736,40, 96.194,30, 100.919,55; 42.678,85, 61.971,10, 79.736,75, 102.989,163.842,45, 149.091,75, 169.487,70, 79.535,75, 89.823,95, 50.120,15, 57.654,30, 69.666,35, 4.887,10, 3.983,60, 75.340,55, 81.636,20, 52.821,10, 32.841,30, 71.801,75.254,40, respectivamente.

Números 249 al 261, expedidos en 29 de enero de 1937, pesetas 23.727,09, 56.082,75, 122.357,73, 44.194,06, 31.285,47.509,36, 110.084,29, 127.912,50, 215.705,41, 54.872,31, 7.767,75, 11.369,62, 3.521,28, respectivamente.

Números 265 al 279, expedidos en 1 de marzo de 1937, por ptas. 118.868,55, 132.293,75, 163.214,132.967,20, 16.740,65, 106.915,05, 26.628,26, 49.903,30, 120.117,15, 127.440,55, 43.129,60, 71.016,75, 27.461,95, 15.401,45, 126.454, respectivamente.

Números 280 al 291, expedidos en 4 de marzo de 1937, por pesetas 60.060,40, 127.288,43, 126.971,31, 203.369,22, 161.262,22, 54.323,68, 41.205,61, 178.123,55, 61.511,31, 104.629,95, 47.592,26, 168.105,45.

Números 292 al 294, expedidos en 11 de marzo de 1937, por pesetas 49.324,60, 16.751,75, 181.386,70.

Números 295 y 296, expedidos en 3 de abril de 1937, por pesetas 262.377,05, 41.663.

Número 307, expedido en 22 de abril de 1937, por pesetas 107.664,50.

Número 311, expedido en 5 de junio de 1937, por pesetas 133.125,75.

Número 312, expedido en 11 de junio de 1937, por pesetas 47.001.

Número 313, expedido en 17 de junio de 1937, por pesetas 75.981,80.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los certificados los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a los mismos, ante esta Comisión, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 27 de noviembre de 1942.—El Presidente, M. Vila.

5.116-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Cuarta

Edicto

En el recurso de revisión núm. 534, interpuesto ante la Sala Cuarta de Asuntos Sociales del Tribunal Supremo, se ha dictado la resolución que a la letra dice así:

«Madrid, 9 de diciembre de 1942.—Dada cuenta: Publíquese nuevamente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el requerimiento mandado en providencia de 26 de abril de 1941.—Hay una rúbrica.—Dr. Alejandro Rey-Stolle.»

«Madrid, 28 de marzo.—En vista de lo que aparece de la anterior diligencia del Oficial de Sala, librese carta-orden al Juzgado de Primera Instancia de Plasencia, para que haga saber al recurrente don Vicente Escudero Vidal que su Procurador don Gaspar de la Serna ha fallecido, y nombre otro en el término improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de tener por caducado el recurso de revisión por él interpuesto, sirviéndose acusar recibo de la presente para que sirva de cumplimiento.—Hay una rúbrica.—Dr. Alejandro Rey-Stolle.»

Y en cumplimiento de lo mandado, dirijo a V. S. el presente a fin de que se sirva insertar el edicto que antecede y remitir a esta oficina de mi cargo un ejemplar del citado BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO donde el requerimiento se publique.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. El Oficial de Sala, Lic. Diego Domínguez.

2.892-A. J.

TRIBUNAL ECLESIASTICO DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA

Cédula de emplazamiento

Por ignorarse el domicilio y paradero de don Graciano Pérez Castro, demandado en el juicio de divorcio canónico o separación legal de las personas y bienes de los cónyuges, que se sigue en este Tribunal Eclesiástico a instancia de doña Dolores del Río Rodríguez, representada por el Procurador don Roberto Camarasa Marco, se cita y emplaza a dicho demandado por medio de la presente, a fin de que comparezca ante el mismo Tribunal dentro del término de nueve días, personalmente o por medio de Procurador de su nombramiento o nombrado de oficio a su petición, caso de pobreza.

El Tribunal tiene su sede en esta capital, calle de Caballeros, núm. 26, entresuelo.

Valencia del Cid, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Dr. Santiago García.—Visto bueno, el Provisor, Juez Eclesiástico, Dr. Desiderio López Ruyale.

2.890-A. J.

M A D R I D

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, se hace público: Que por don Julián González de Barcia, natural de Cartagena (Murcia), hijo de don Luis González Vieytes y de doña Honorinda de Barcia y Calero, mayor de edad, casado, Militar y de esta vecindad, se ha acudido al Juzgado con escrito en el que promueve el oportuno expediente para que en su día se le autorice para usar como primer apellido el de González de Barcia, uniendo así en un solo el primero de su padre y el primero de su madre, y como segundo el que lo es. segundo paterno, de Vieytes, llamándose en lo sucesivo Julián González de Barcia y Vieytes, y exponiendo sustancialmente: Que a causa de lo muy corriente que es el apellido González, el recurrente es conocido entre sus compañeros por Barcia o González de Barcia, mientras que las personas de la amistad de sus padres, compañeros de Cuerpo, etc., le llaman y conocen por González Vieytes o Vieytes; que a aumentar este confusiónismo viene el hecho de tener un negocio familiar que gira bajo la razón

social «Barcia y Cía. Ltda.»; que, deseando ostentar como apellido el de su padre, del que se halla orgulloso, y evitar iguales desagradables situaciones a sus hijas María-Elvira y María de la Concepción, habidas en legítimo matrimonio con doña María Rodríguez de Trujillo y Pérez Arango, las que, a pesar de llevar los apellidos de González y Rodríguez Trujillo, son conocidas por hijas del señor Barcia, es por lo que promueve el expediente.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Murcia, a fin de que cuantos se crean con derecho a hacerlo, puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.110-A. J.

SANTANDER

Don José Balboa Cobo, Juez Municipal, Letrado, en funciones de Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que por don Luis de la Vega Hazas, mayor de edad, con residencia en esta capital; doña Socorro de la Vega Hazas, mayor de edad; don Ramón de la Vega Hazas, mayor de edad, Sacerdote; don Alfredo de la Vega Hazas, igualmente mayor de edad, Médico, de esta vecindad; don Victoriano de la Vega Hazas, asimismo mayor de edad, Médico; don Julio de la Vega Hazas, también mayor de edad, de profesión empleado, y doña Josefa de la Vega Hazas, mayor de edad, ha sido deducida solicitud ante este Juzgado, haciendo constar que lo común de su apellido paterno y la frecuencia con que se ve reproducido en otras personas de idéntica profesión médica que los solicitantes, e incluso en algunos casos hasta la común coincidencia de nombre, les ocasiona evidentes y molestas confusiones, especialmente en el terreno profesional, acarreándoles con ello trastornos y perjuicios en algunos casos graves, así como que en el terreno profesional y particular todas sus relaciones, desde tiempo antiguo vienen distinguiéndoles y conociéndoles por el apellido primero «de la Vega Hazas», y para obviar todas estas confusiones, solicitaban se adicionase a su primer apellido «de la Vega», que es el paterno, el materno de «Hazaras», en la forma «de la Vega Hazas», y como segundo, el segundo paterno de

«Blanco», autorizándoles para el uso de este último con los dos anteriores, de modo que se completen, quedando formado con el de «de la Vega-Hazaras Blanco».

Lo que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, se hace público a fin de que en el término de tres meses, a contar de la publicación de este edicto, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho para ello.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Santander, a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, José Balboa.—El Secretario, Arturo Valdivieso.

5.120-A. J.

LARACHE

Edicto

Don Cesáreo Rodríguez Aguilera, Juez de Primera Instancia de Larache y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don José Ponce González, español, natural de Tánger (Marruecos), mayor de edad, casado con doña Carmen Corredera Ortega, de profesión empleado y de esta vecindad, sobre que se modifique el nombre de Juan puesto a un hijo legítimo de dicho matrimonio por el de Miguel Angel Juan, que se le puso al bautizarlo, y con el cual desea se le conozca y se inscriba en el Registro Civil correspondiente.

Lo que a los efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Zona, se extiende, a fin de que en el término de tres meses, contados desde que tenga efecto la inserción de este edicto, puedan presentar su oposición las personas que tengan interés en ello.

Dado en Larache, a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez, Cesáreo Rodríguez.—El Secretario, J. Carmona.

1.778-A. J.